



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 147-2022-MDS/A-GM

Socabaya, 10 de junio de 2022.

VISTOS:

Informe N° 034-2022-MDS-A-GM-GSA-RRHH-TS; Informe N° 331-2022-MDS/A-GM-OAD-URRHH; Informe N° 116-2022-MDS-A-GM-OAD; Proveído N° 1215-2022-MDS/A-GM; Informe N° 00226-2022-MDS-A-GM-OPP y Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000785; y demás recaudos;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución del Perú, en concordancia con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, el Día del Padre se celebra en Perú el tercer domingo de junio. Es una fecha que hace homenaje a la labor de los padres del mundo, como símbolos protectores y cuidadores de las familias. La fecha está dedicada a agradecer e incentivar la paternidad responsable y amorosa. La celebración del Día del Padre surge en el año 1910 en los Estados Unidos, cuando la activista Sonora Smart Dood, originaria del estado de Washington fue inspirada por un discurso dedicado al Día de las Madres, donde se percató que en su país no existía una fecha que exaltase la labor paterna, por lo que encaminó sus esfuerzos en la creación de un día que fuese exclusivo para homenajear a los padres, motivada por la devoción y el trabajo constante de su padre. La Alianza Ministerial de Spokane en el estado de Washington, escogió la fecha de la realización el tercer domingo de junio. Fue así que el primer Día del Padre ocurrió 19 de junio de 1910. En el año 1966, el presidente norteamericano Lyndon B. Johnson, hizo oficial la declaración del Día del Padre mediante decreto presidencial y la fecha quedó pactada para celebrarse el tercer domingo de junio de cada año. Años después, y bajo la influencia de la cultura norteamericana, algunos países latinoamericanos adoptaron el tercer domingo de junio como la celebración del Día del Padre.

Que, con Informe N° 034-2022-MDS-A-GM-GSA-RRHH-TS la Trabajadora Social de la Unidad de Recursos Humanos presenta el Plan de Trabajo denominado "DÍA DE LA PADRE 2022", con un presupuesto de S/ 4,645.00 Soles (Cuatro mil seiscientos cuarenta y cinco con 00/100 Soles), cuya actividad se realizará el día 17 de junio del presente, teniendo como objetivo principal celebrar a los padres trabajadores de la institución, y a su vez cumplir con el plan de actividades programadas para el año 2022.

Que, con Informe N° 331-2022-MDS/A-GM-OAD-URRHH la Unidad de Recursos Humanos remite el Plan de Trabajo denominado "DÍA DE LA PADRE 2022", indicando que contiene las especificaciones del plan solicitado y los gastos a realizar, a fin que se aprobado, el mismo que es presentado por la Oficina de Administración a través del Informe N° 116-2022-MDS-A-GM-OAD, para su aprobación.

Que, con Informe N° 000226-2022-MDS/A-GM-OPP la Oficina de Planificación y Presupuesto remite la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000785 por la suma de S/ 4,645.00 Soles (Cuatro mil seiscientos cuarenta y cinco con 00/100 Soles) monto considerado en el Plan de Trabajo denominado "DÍA DE LA PADRE 2022".



Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 129-2021 de fecha 08 de noviembre de 2021, se delega facultades a esta Gerencia para la Aprobación de Planes de Trabajo; por lo que en uso de estas facultades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL PLAN DE TRABAJO denominado "DÍA DE LA PADRE 2022", presentado por la Trabajadora Social de la Unidad de Recursos Humanos, con un presupuesto de S/ 4,645.00 Soles (Cuatro mil seiscientos cuarenta y cinco con 00/100 Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Unidad de Recursos Humanos, a través de la Oficina de Administración, en el plazo de tres (03) días hábiles de culminada la ejecución del Plan de Trabajo, deberá presentar al despacho de Gerencia Municipal, el informe de Evaluación de sus actividades comprendidas en el Plan de Trabajo "DÍA DE LA PADRE 2022", debiendo señalar los objetivos, resultados y/o logros cuantitativos y cualitativos obtenidos en su realización.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Administración, la determinación y supervisión del correcto procedimiento para la adquisición de bienes y/o contratación de los servicios enmarcados en el Plan de Trabajo denominado "DÍA DE LA PADRE 2022", cautelando el cumplimiento de las disposiciones de Tesorería y demás normativa vigente.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la notificación de la presente resolución a todas las áreas involucradas con la realización del Plan de Trabajo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

